

Camacho y Ariza, condenados a un año de prisión

Sentencia confirmada por el Supremo respecto a Camacho y Ariza, destacadas figuras en los medios político-sociales, y otros procesados.

Declaró probado el Tribunal de Orden Público en su momento que como consecuencia de la convocatoria hecha a medio de hojas que circularon en días anteriores, suscrita por las llamadas Comisiones Obreras, dirigidas principalmente a los trabajadores madrileños, invitándoles a celebrar concentraciones y marchas en distintos puntos de Madrid el 27 de enero de 1967—ésta a partir de las dos de la tarde y aquéllas de las siete—, se produjeron diversos hechos.

OBBEROS DE PERKINS

En primer término, un grupo de 500 productores, aproximadamente, de la Empresa Perkins, aleccionados por Eulogio-Marcelino Camacho Abad y Julián Ariza Rico, a quienes obedecían, partió, yendo a su frente los aludidos, alrededor de las dos, y sin permiso de la autoridad competente, desde la puerta de la factoría mencionada, en la carretera de Aragón, hacia el centro de la población.

Alteraron la normalidad de la circulación y tuvieron que intervenir las fuerzas del orden, que consiguieron la dislocación cuando había recorrido el grupo una corta distancia. Detuvieron a Ariza. Camacho logró desaparecer, pero fue asimismo detenido, si bien al día siguiente.

EN ATOCHA Y GETAFE

De otra parte, en la glorieta de Atocha y alrededores se agruparon numerosísimas personas, en número desde luego muy superior a 20, cerca de las siete de la tarde y sin autorización alguna. Entre ellas aparecían Jorge Martínez-Cava Carrasco, Joaquín Montón López, Mariano Sacristán Burguillos y Antonio Muñoz Pradas, el último con antecedentes penales por delito de tipo político.

Los cuatro acabados de citar deambularon con el resto de la masa. Entorpecieron la circulación y alteraron la paz callejera. Lanzaron piedras contra los autobuses de la Empresa Mun-

icipal de Transportes e intentaron el vuelco de alguno. Esto lo hicieron personas ahora no determinadas.

Sujetos también desconocidos insultaron a la Policía Armada, y esta fuerza se vio obligada a desarticular el grupo. Consiguieron grandes esfuerzos restablecer la normalidad y detener a los citados dos párrafos atrás, salvo a Muñoz, detenido días después.

Montón y Sacristán llevaban, respectivamente, una y siete pleafras; pero no consta que hicieran uso de ellas para agresión alguna.

Sacristán tiene ahora diecinueve años.

Por último, Francisco Pliego Graciano arrojó varias piedras contra miembros de la Policía Armada, mientras esta fuerza desintegraba una agrupación de la que no formaba parte aquél en las calles de Getafe la tarde citada. No consta que las piedras dieran en el blanco.

El fallo de Orden Público condenó a Ariza y a Camacho, como autores-directores de un delito de manifestación no pacífica, a sendas penas de un año de prisión menor y multa de 15.000 pesetas. A Muñoz, Martínez-Cava, Montón y Sacristán se les consideró meros asistentes a una manifestación no pacífica. Se apreció reiteración en cuanto a Muñoz y ser menos de dieciocho años respecto a Sacristán. E impuso seis meses de arresto al primero, tres meses de arresto a los acusados relacionados en segundo y tercer lugar y a la multa de 5.000 pesetas a Sacristán. A Pliego, como autor de ofensa de obra a fuerza armada, en grado de frustración, le castigó el Tribunal con ocho meses de prisión.

Recurrieron los defensores de Camacho y de Martínez-Cava, según MADRID informó en su día; pero la Sala segunda del Supremo rechaza las alegaciones y confirma plenamente el fallo condenatorio.

Juicio contra el director de una revista

Compareció ante el Tribunal de Orden Público don Francisco Arnau Arias, de veinte

estudiante de Derecho en Barcelona, acusado de impresos clandestinos como director de la revista "Besós", editada por la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio del Sagrado Corazón, de San Adrián del Besós.

En el número de tal revista de agosto de 1968 se insertó un editorial sobre la situación en el país vasco y una carta abierta dirigida al Jefe del Estado. El número fue secuestrado y se abrió sumario al señor Arnau como director responsable. El fiscal pide dos meses de arresto, y el defensor, letrado don Manuel Jiménez de Parga, catedrático, solicita la absolución de su cliente. Comparecieron como testigos el alcalde del Ayuntamiento de San Adrián del Besós, el cura economo reverendo Vives Gimó y el director del Colegio y presidente de la Asociación de Ex Alumnos, que depusieron sobre la buena conducta del procesado y la acertada labor cultural de la revista.